



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2015.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1948.- Expediente Número 00018/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 2182.- Expediente Número 00960/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1949.- Expediente Número 07/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 2183.- Expediente Número 00526/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2164.- Expediente Número 01658/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 2184.- Expediente Número 00962/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2165.- Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2185.- Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2166.- Expediente Número 507/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 2186.- Expediente Número 01198/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2167.- Expediente Número 4/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	6	EDICTO 2187.- Expediente Número 00530/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2168.- Expediente Número 752/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2188.- Expediente Número 00146/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2169.- Expediente Número 00044/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2189.- Expediente Número 00546/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2170.- Expediente Número 00046/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2190.- Expediente Número 1165/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2171.- Expediente Número 00197/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2191.- Expediente Número 1255/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2172.- Expediente Número 00256/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2223.- Expediente Judicial Número 46/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Sobre Posesión y Adjudicación de un bien Inmueble	15
EDICTO 2173.- Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2224.- Expediente 00194/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	15
EDICTO 2174.- Expediente Número 00925/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2303.- Expediente Número 1286/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 2175.- Expediente Número 00860/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2304.- Expediente Civil Número 52/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	16
EDICTO 2176.- Expediente Número 01226/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2305.- Expediente Número 1007/2005, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 2177.- Expediente Número 00353/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2306.- Expediente Número 848/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	17
EDICTO 2178.- Expediente Número 00808/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2307.- Expediente Número 183/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2179.- Expediente Número 00919/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2308.- Expediente Número 623/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 2180.- Expediente Número 00750/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2309.- Expediente Número 627/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2181.- Expediente Número 00740/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2310.- Expediente Número 00269/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2340.- Expediente Número 00135/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	30
EDICTO 2311.- Expediente Número 00032/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2341.- Expediente Número 00082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 2312.- Expediente Número 00148/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2342.- Expediente Número 00388/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	30
EDICTO 2313.- Expediente Número 00686/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2343.- Expediente Número 00441/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 2314.- Expediente Número 01289/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2344.- Expediente Número 00586/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 2315.- Expediente Número 1034/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2345.- Expediente Número 00387/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	31
EDICTO 2316.- Expediente Número 00977/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2346.- Expediente Número 00523/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 2317.- Expediente Número 00095/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2347.- Expediente Número 00079/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 2318.- Expediente Número 00747/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2348.- Expediente Número 00506/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 2319.- Expediente Número 00720/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2349.- Expediente Número 1228/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdiccion Voluntaria Sobre Declaracion de Ausencia.	31
EDICTO 2320.- Expediente Número 00828/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2350.- Expediente Número 00563/2014 relative al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 2321.- Expediente Número 00721/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2351.- Expediente Número 00026/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	32
EDICTO 2322.- Expediente Número 1265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 2352.- Expediente Número 1578/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2323.- Expediente Número 00281/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2353.- Expediente Número 00260/2014, relativo al Divorcio Necesario.	33
EDICTO 2324.- Expediente Número 00713/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2354.- Expediente Número 00148/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Contrato de Promesa de Venta.	33
EDICTO 2325.- Expediente Número 00664/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 2355.- Expediente Número 00971/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2326.- Expediente Número 00567/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 2356.- Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	34
EDICTO 2327.- Expediente Número 01217/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 2357.- Expediente Número 00601/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 2328.- Expediente Número 00405/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 2358.- Expediente Número 1327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	34
EDICTO 2329.- Expediente Número 00571/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2359.- Expediente Número 235/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	35
EDICTO 2330.- Expediente Número 00469/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2360.- Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 2331.- Expediente Número 00712/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 2361.- Expediente Número 00648/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	37
EDICTO 2332.- Expediente Número 00822/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 2362.- Expediente Número 351/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 2333.- Expediente Número 01165/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 2363.- Expediente Número 392/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 2334.- Expediente Número 00701/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 2364.- Expediente Número 0436/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2335.- Expediente Número 00359/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 2365.- Expediente Número 00771/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2336.- Expediente Número 01437/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 2366.- Expediente Número 00094/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	40
EDICTO 2337.- Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29		
EDICTO 2338.- Expediente Número 00600/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29		
EDICTO 2339.- Expediente Número 1028/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	29		

	Pág.
EDICTO 2367.- Expediente Número 275/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 2368.- Expediente Número 00236/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 2369.- Expediente Número 00474/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	43
EDICTO 2370.- Expediente Número 00566/2014, relativo al Juicio Hipotecario	44
EDICTO 2371.- Expediente Número 39/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	45
EDICTO 2372.- Expediente Número 11/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	45
EDICTO 2373.- Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	46
EDICTO 2374.- Expediente Número 00478/2015, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	46
EDICTO 2375.- Balance Final de Liquidación de Estrella Roja Transportes Rápidos, S.A. de C.V.	47

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (6) seis de abril del año en curso (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00018/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ALFONSO CASTILLO CAMACHO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Zaragoza y Mainero entre las calles Carranza y Galeana de la colonia Fresnos del municipio de Ocampo, Tamaulipas con una superficie de 524.90 metros cuadrados, controlado con Clave Catastral Número 28-01-02-060-001, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 29.05 metros con calle Mainero; AL SUR en 29.05 metros con Juan Joel Pizaña Rdz., (actualmente Guillermo Munguía); AL ESTE en 18.10 metros con Barbarita Cruz Haro y AL OESTE en 18.10 metros con calle Zaragoza; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1948.- Abril 21, 30 y Mayo 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 3 de marzo de 2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
CIUDAD.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 07/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ARMANDO PEÑA SILVA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico, con superficie de 2-41-33.62 hectáreas, ubicado en el Centro Turístico "Licenciado Benito Juárez" lote número 175, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas: con las siguiente medidas y colindancias: AL NORESTE: en una distancia de 123.15 metros lineales con la Avenida Tamaulipas identificada con los número 1 y 2 en el piano que se anexa: AL NORESTE.- colinda en una distancia de 257.41 metros lineales con propiedad de Leonardo Peña Treviño identificándose con los puntos o vértices 2 al 3, AL NOROESTE colinda en una distancia de 37.51 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 3 al 4: AL NOROESTE colinda en una distancia de 14.32 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 4 al 5: AL SUROESTE colinda en una distancia de 18.03 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 5 al 6, AL SUROESTE colinda en una distancia de 19.24 metros lineales con Zona Federal derivada

del Río Ostión identificándose con los pantos o vértices 6 al 7: AL SUROESTE colinda en una distancia de 14.57 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 7 al 8, AL SUROESTE colinda en una distancia de 1,9.70 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 8 al 9: AL SUROESTE colinda en una distancia de 30.09 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 9 al 10: AL SUROESTE colinda en una distancia de 62.9; metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 10 al 11, AL SUROESTE. colinda en una distancia de 74.43 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 11 al 12; AL SUROESTE colinda en una distancia de 28.23 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 12 al 13, AL SUROESTE colinda en una distancia de 32.85 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 13 al 14: AL SUROESTE colinda en una distancia de 71.32 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión y posesión de Jacinto Arellano Cepeda identificándose con los pantos o vértices 14 al 1.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1949.- Abril 21, 30 y Mayo 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia las suscritas Lic. Karla Karina Leija Mascareña, Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficiales Judiciales "B" respectivamente, ordeno dentro del Expediente 01658/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SALVADOR SOTO NÁJERA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. SALVADOR SOTO NÁJERA, el que se identifica como: vivienda 18 dieciocho, manzana 7 siete, del Condominio Jaiba, con una superficie de construcción de 46.57 m2 (cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros cuadrados) y con una superficie de terreno de 5516 (cincuenta y cinco metros dieciséis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 560 metros con vivienda número 7, del mismo condómimo, AL ESTE en 9.85 metros con vivienda número 19 del mismo condominio, AL SUR en 5.60 metros con área común del propio condominio; y, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 17 del mismo condominio; a nombre del C. SALVADOR SOTO NÁJERA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del

Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑA.- Rúbrica.- LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.

2164.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00343/2010 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., y continuado por el Licenciado Francisco Martínez Nieto con el mismo carácter, en contra de ANDRÉS PEDRAZA GALVÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: departamento 8, planta baja, del edificio 132, ubicado en: la calle Circuito Las Chacas, del Conjunto Habitacional Las Chacas, colonia José López Portillo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.420 metros con área común, AL ESTE.- en 8.050 metros con Circuito las Chacas, AL SUR.- en 6.99 metros con área común y 1.28 metros con departamento 132-7, AL OESTE.- en 9.245 metros con área común.- Arriba: con azotea.- Abajo: con departamento 132-6.- Áreas Comunes: 0.52083%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, 'N° 97393, Legajo 1998, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de gravamen son: Sección II, N° 34992, Legajo 700, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día treinta y uno de

marzo de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2165.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 507/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE TAMAYO VILLARREAL, en contra de MIGUEL EMILIANO ZORRILLA BERRONES Y OTROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente En: terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como Finca No 37741 terreno urbana; localización: calle Juan B. Tijerina (8) e Hidalgo; superficie 465.84 metros cuadrados; medidas y colindancias; NORTE; 3,55 metros con calle Hidalgo y 10.35 metros en línea quebrada con propiedad privada: SUR, 27.4 metros con propiedad de María del Carmen Pérez Collado y 3 metros en línea quebrada con propiedad privada; ESTE; 7.65 metros con propiedad de Carmen Zorrilla, 6.4 metros con propiedad de los Srs. Rizk Blasa Villasana y 5.8 metros con propiedad de Marlene Coronel; OESTE 17.22 metros con calle Juan B. Tijerina(8) y líneas quebradas de 1.16 y 7.84 con propiedad privada; valuado en la cantidad de \$4'519,090.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA PESOS 00/100 MN), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta .como postores, deberá exhibir el equivalente a las dos terceras partes del valor del bien que se saca a remate, cantidad que corresponde a la suma de \$3'012, 726.67 (TRES MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las doce horas del día diecinueve del mes de mayo del año dos mil quince para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de abril de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2166.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil quince, del Expediente 4/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ DE JESÚS CEDILLO MARTÍNEZ, en contra de MARÍA CRISTINA TEJEDA MONTERUBIO, mandó sacar en remate de tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Lote 23, manzana 3, ubicado en calle Artículo 17, número 438, de la colonia Mariano Matamoros II Etapa, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 20.00 metros con lote 22; SURESTE 8.00 metros con calle Artículo 17, SUROESTE 20.00 metros con lote 24, NOROESTE 8.00 metros con lote 17; inscrito en la Sección I, Número 2132, Legajo 4-043, de fecha 19 de abril de 2001 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y "EL EXPRESO", que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda que se llevará a cabo el día VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30), en el local que ocupa este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$302,800.00 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de dicho inmueble sin sujeción a tipo.

Cd. Mante, Tam., 20 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2167.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de marzo de 2015, dictado en el Expediente Número 752/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Carlos Méndez Barrón, con el carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARÍA CONCEPCIÓN MOTA CARMONA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: a).- bien inmueble ubicado en calle Cocoyoc, lote 89, del Fraccionamiento Las Torres, con una superficie de 148,5590 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros con calle Cocoyoc, AL SUR en 8.502 metros con calle Mayapan; AL ESTE en 17.387 metros con lote 88; AL OESTE en 17.564 metros con lote 90; registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Finca Número 43774, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$224,300.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan

postores al remate de dicho. bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de abril de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2168.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa; Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00044/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R. DE C V en contra de JOAN MANUEL LÓPEZ ROSALES Y SAN JUANITA GARCÍA GARZA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primes almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 200-A de la calle Industria de la Construcción, Fraccionamiento Industrial en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 78 de la manzana 1 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 06.00 metros con calle Industria de la Construcción; AL SUR.- en 06.00 metros con límite de la colonia; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 77, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 79, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3256, de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,427.88 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N.). siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$118,285.24 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de

\$23,657.04 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2169.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 26 de febrero del 2015, dictado dentro del Expediente Número 00046/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en contra de MANUEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA Y AMPARO MONTES DE OCA VILLARREAL, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que la constituye la casa con el número 329 de la calle Industria de la Transformación Fraccionamiento Industrial en Miguel Alemán, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 24 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continua dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 06.00 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR.- en 06.50 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 23, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 25, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 3252 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,715.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$98,476.66 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,695.33

(DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2170.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00197/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S DE R L DE C.V.", en contra de ELIZABETH VILLARREAL MARTÍNEZ, se, ordenó sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye, la casa ubicada en planta baja marcada con el número 319-A de la calle Río. Mante y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad, de lote 656 de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 117.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Oscar Alexandre, AL SUR: en 6.00 metros con calle Río Mante; AL ESTE: en 19.20 metros con lote 58 y AL OESTE: en 20.00 metros con lote 54, dicho Inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, como número de Finca 1223 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$140,504.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$93,669.33 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,733.86 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2171.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00256/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en contra de NELLY VÁZQUEZ TORRES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa con el número 202-B de la calle Río San Juan del Fraccionamiento San Miguel Nuevo de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 40 de la manzana 7 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continúa, dicho predio tiene una superficie de 98.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 metros con lote 39; AL SUR.- en 12.19 metros con lote 41; AL ESTE.- en 07.78 metros con calle Río San Juan, y AL OESTE.- en 7.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 1222 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,291.50 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$112,861.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los

Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,572.20 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2172.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00305/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARGARITA RIVERA LUNA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez número 36, entre Limite y Valle de Fernanda del Fraccionamiento Valle del Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 10, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 38, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 34, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5423, Legajo 3-109, de fecha 24 de julio de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2173.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00925/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BEATRIZ ADRIANA MENDIOLA OLMOS, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de San Adair, número 418, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 28, con superficie de terreno de 78.00 m² y superficie de construcción de 41.75 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Bahía de Adair, AL SUR, en 5.20 mts con lotes 51-A y 52, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18748, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$175,800.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$117,200.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2174.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00860/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Alicia Arguelles Cisneros, número 48, del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 31, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 34.89 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Prof. Alicia Arguelles Cisneros, AL SUR, en 7.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 25, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103593, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2175.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01226/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DOMINGO PORRAS AGUILAR, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tepic, número 4 del Fraccionamiento Hacienda las Misiones de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 17, con superficie de terreno de 87.75 m² y superficie de construcción de 50.52 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Tepic, AL SUR, en 6.50 mts con lote 35, AL ESTE, en 13.50 mts con lote 18, AL OESTE, en 13.50 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103669, ubicada en H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2176.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00353/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de LUIS DELGADO RAMÍREZ Y SANDRA

GUADALUPE GÓMEZ IBARRA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Jesús, número 32 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 102, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Jesús, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103601, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2177.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, dicta do dentro del Expediente Número 00808/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBIA ARACELY ARRATIA COELLO Y CRUZ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Patrimonio Cultural, número 17, del Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle Patrimonio Cultural, AL ESTE, en 15.85 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.85 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100411, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma

como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de marzo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2178.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00919/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELOINA FLORES MEDINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Antillas, número 150, del Fraccionamiento “Villa las Torres” edificada sobre el lote 26 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, y una superficie de construcción de 61.00 m2 con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Antillas, AL SUR:- en 6.00 metros con lote número 35, AL ESTE:- en 17.00 metros con lote número 27, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2971, Legajo 3-060 de fecha doce de abril del dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103252 de fecha veintiséis de enero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,708.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2179.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00750/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELVIA LÓPEZ MARTÍNEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada calle Platino, del lote número 4, manzana 8, del Fraccionamiento "Platerías", de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie total de 105.00 m2, y construcción en el mismo edificada de 50.84 m2, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 7.00 metros lineales, con calle Platino, AL SUR:- en 7.00 metros lineales, con lote 29, AL ESTE:- en 15.00 metros lineales, con lote 5, AL OESTE:- en 15.00 metros lineales, con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6658, Legajo 3-134, de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103522 de fecha diez de febrero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2180.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00740/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elene Ponce Méndez y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO CHÁVEZ NERI ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín número 276, lote 37, manzana 15 del Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas, con una superficie de terreno 70.00 metros cuadrados y de construcción 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR:- en 5.20 metros con lote número 55, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote 36, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote número 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 9347 de fecha veintidós de enero de dos mil quince."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,369.92 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2181.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil quince, dicta dentro del Expediente Número 00960/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de CARLOS AUGUSTO VEGA TORRES, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Martín, número 8 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 98, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 38.13 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Martín, AL SUR, en 7.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103393, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2182.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00526/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ(sic) en contra de FABIÁN RODRÍGUEZ ALCALÁ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Maknes, número 34, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Maknes, AL SUR, en 6.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 31263, Legajo 626 de fecha 14 de julio de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2183.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00962/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de PATRICIO IZAGUIRRE ROMERO Y MARÍA FRANCISCA MORALES GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barragán, número 126, del Fraccionamiento Hacienda la Cima de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 4, del condominio 13, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Barragán, AL SUR, en 6.50 mts con lote 13, del condominio 14, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103460, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,589.27 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$136,392.84 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2184.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01029/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA LUISA ALARCÓN ARÉVALO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Moncloa, número 66, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 6 de la manzana 6, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 16.00 metros con lote número 07, AL SUR:- en 16.00 metros con lote número 05, AL ESTE:- en 6.00 metros con lote número 49, AL OESTE:- en 6.00 metros con calle Moncloa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 123361, Legajo 2468 de fecha. veintitrés de junio del año mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 100490 de fecha veinte de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte dada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el mate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2185.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (18) dieciocho de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 01198/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. ROBERTO ZAMARIPA SÁNCHEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jesús Roberto Guerra, número 55, de la Villa Jesús Roberto Guerra, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 28 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 mts con lote número 47, AL SUR, en 06.00 mts con calle Jesús Roberto Guerra, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 29, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 27.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6159, Legajo 3-124 de nueve de agosto de dos mil cinco, así mismo bajo el Número de Finca 101550, de catorce de octubre de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$228,420.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2186.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00530/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. GUADALUPE GARCÍA GARCÍA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Azul, número 58, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 15 de la manzana 8, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 14, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 16, AL ESTE:- en 7.00 metros con calle Loma Azul, AL OESTE:- en 7.00 metros con lote número 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7145, Legajo 3-143 de fecha siete de noviembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103455 de fecha seis de febrero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA

VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2187.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00146/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González Y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA LUZ PÉREZ DEL ANGEL Y LUCIO ORTEGA DEL ANGEL ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Principados, número 14-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 16 de la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Principados, AL SUR:- en 6.00 metros con lote número 29, AL ESTE:- en 17.00 metros con lote número 17, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 86991, Legajo 1740 de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103719 de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2188.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de marzo del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00546/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALEJANDRO CASTILLO AYALA, ordeno pública subasta sacar a remate en y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle K2, manzana 94, lote 6, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con calle lote 5; AL SUR en 15.00 m con lote 7; AL ESTE en 6.00 m con calle K2; y AL OESTE en 6.00 m con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 925, Legajo 2019, de fecha 24/01/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a Hombre del C. ALEJANDRO CASTILLO AYALA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2189.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Par auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1165/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra del C. JAVIER DE LA CRUZ LARA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 106 ciento seis, de la calle Privada San Bartolomé, lote número 25 veinticinco de la Villa San Bartolomé dicho predio tiene una superficie de construcción de 60.297 m2, (sesenta metros cuadrados con doscientos noventa y siete metros milímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con casa 04 de Villa San Martín; AL SUR: en 6.00 metros con Privada San Bartolomé; AL ESTE: en 12:00 metros con casa 24; AL OESTE: en 1.38, 8.82 y 1.80 metros con casa 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 32800, Legajo 656, de fecha 02 de agosto del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 164204 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2190.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha trece de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1255/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. NORA ELIZABETH GARCÍA GARCÉS en contra de CARLOS FERNANDO DELGADO PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Libertad número 207 Sur entre las calles Francisco I. Madero y Salvador Díaz Mirón de la colonia Cascajal del municipio de Tampico Tamaulipas se identifica que como lote número 25 de la manzana X con una superficie de 371.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.10 m con lote 26, 3 y 4, AL SUR en 37.10 m con lote 24, AL ORIENTE en 10.00 m con lote 5 y AL PONIENTE en 10.00 m con calle Libertad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 16152 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

2191.- Mayo 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por veintinueve de septiembre del año en curso auto de fecha 29 de septiembre del presente año (29 de septiembre del 201), radico el Expediente Judicial Número 46/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Sobre Posesión y Adjudicación de un bien inmueble, promovido por la C. CARLOS ABELARDO OLIVARES VILLARREAL, para demostrar la posesión como media para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 122-47-50 hectáreas, identificada del punto 3 al punto 4 AL SUROESTE en 617.81 mts, con camino Vecinal Ejido Lavaderos; del punto 4 al 5 en 1316.20; del punto 5 al 6 en 247.74 mts, y del punto 6 al 7 en 1097.84 mts, colindando en todos esos puntos y lados con ejido Lavadero, AL SURESTE y ESTE, en línea quebrada del punto 7 al 8 en 97.08 mts, del punto 8 al 9 en 168.24 mts, del punto 9 al 10 en 111.36 mts, del punto 10 al 11 en 134.62 mts, del punto 11 al 12 en 149.66 mts, colindando en todos estos puntos y lados con arrollo salado y del punto 12 al 3, con dirección AL NORTE en 2688.33 mts, colindando con Abelardo Olivares Villareal; publíquese la solicitud relativa a las presente diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 23 de octubre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2223.- Mayo 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente 00194/2015, promovido por el Ciudadano MARIANO RODRÍGUEZ

ORTEGA, en relación a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que detenta sobre el bien inmueble del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 19-30-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 720.44 m., propiedad del promovente; AL SUR, en línea quebrada 719.41 m, con propiedad del Sr. Celestino Rivera, con domicilio en calle Rio Guayalejo número 132, entre calle Magnolia y Avenida Hidalgo, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210; AL ESTE, en línea quebrada 281.96 m. con propiedad del señor José Gutiérrez Brizuela; con domicilio en: calle Olivo número 102, entre calle Naranja y Avenida Hidalgo, de la colonia Águila, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89230, AL OESTE, en 357.75 con propiedad del señor Celestino Rivera, con domicilio en; calle Rio Guayalejo número 132, entre calle Magnolia Y Avenida Hidalgo, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210.- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, se dará publicidad en avisos que se fijaran en los lugares visibles de las oficinas públicas de la cabecera del municipio y población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble, debiéndose girar oficio a la presidencia municipal y oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día diecisiete de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2224.- Mayo 5, 12 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 1286/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, ROSALÍA ESTRADA MARTÍNEZ en contra de OLEGARIO GALLEGOS SÁNCHEZ, mediante auto de fecha 10 de abril en complemento con el de fecha 17 de abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año dos mil quince.- Téngase por recibido el escrito recibido por la oficialía de partes en fecha 14 de enero del año en curso y signado por ROSALÍA ESTRADA MARTÍNEZ quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, y con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido del mismo, se le tiene por hechas sus manifestaciones y una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo, y por encontrarse ajustada conforma a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado, menos un 20% dado al inmueble, siendo el valor comercial de \$502,500.00 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda las NUEVE HORAS DEL DÍA 27 DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE; el cual se

identifica como: bien inmueble con los siguientes datos de registro y ubicación: inmueble ubicado en el lote 8 de la manzana 18 de la colonia 15 de Mayo de ciudad Madero, Tamps., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 metros con lote 7, AL SUR en 20 metros con calle Río Mexicalapan, AL ESTE en 10 metros con lote 15, y AL OESTE en 10 metros con Río Soto La Marina y que se encuentra registrado ante dicho Registro Público de la Propiedad en la Sección I, con el Número 56938, Legajo 1139 de fecha 4 de septiembre de 1992.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese personalmente a las partes, al Agente del Ministerio Público y al SIPLOBLADURT fusionado al ITAVU con domicilio en Avenida Hidalgo número 907 de la colonia Rosario de Tampico, Tamaulipas.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C: Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que Autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- DOY FE.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a 17 del mes de abril del año dos mil quince.- Visto los autos de nueva cuenta dentro del presente expediente y en especial el acuerdo que fuera inscrito como de fecha 15 de enero de 2015, que obra a foja 470 del expediente principal, siendo lo correcto que dicho proveído corresponde ser de fecha 10 de abril de 2015, por lo que con fundamento en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena la regularización del Procedimiento, dejándose sin efecto las notificaciones con folio 25581 y 25582, así como cedula de notificación por estrados hecha al C. OLEGARIO GALLEGOS SÁNCHEZ, por lo que se ordena girar de nueva cuenta las cédulas correspondientes y se publica mediante los estrados la notificación pertinente, adicionando el presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 2, 40, 108, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Tampico, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día 20 DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras menos un 20% dado al inmueble, siendo el valor comercial de \$502,500.00 (QUINIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

El C. Juez Tercero Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2303.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

La Suscrita Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 52/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JUSTO MEJÍA GÓMEZ en contra de BERNARDO ANGEL VERLAGE ZAMUDIO, sacar a remate en primera almoneda, del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción casa habitación, ubicado en calle Laredo sin número, manzana 78, lote 13 entre las calles Republica de Perú y Republica de Honduras, de la colonia Aviación de Villa Manuel, Tamaulipas; a nombre de: JUSTO MEJÍA GÓMEZ; características urbanas: clasificación de la zona: habitacional popular; tipo de construcción: casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 70%; población: media normal; contaminación ambiental: nula; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; uso actual: habitacional; vías importantes de acceso; servicio públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos terracería, red de telefonía, área transporte suburbano; terreno: tramos de calles transversales, limitrofes y orientación: orientación del predio; medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE, en 20.00 m, con Cristino Vázquez; AL SUR, en 20.00 m, con calle Laredo; AL ESTE; en 50.00 m, con Fabián Campos, y; AL OESTE, en 50.00 m, con Olegario Ibarra; superficie del terreno: 1,000.00 m².; datos del Registro Público de la Propiedad: Finca: Urbana; Número: 184; Año: 15-may-92; municipio: Estación Manuel, Tamaulipas; Topografía y configuración: Plana y de forma regular; Características panorámicas: contexto urbano; Densidad habitacional permitida: de 100 a 200 hab./ha.; Intensidad de la construcción: 1.0 viv/tote tipo; servidumbre o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: El inmueble no es congruente con el nivel social de la zona por la que merma en su valor comercial; descripción general del inmueble. Uso actual: casa habitación, consta de parque, cochera, recibidor, sala comedor, cocina, desayunador, baño completo estancia pasillo, tres recamaras con baño, área de lavado y dos cuartos en exterior con baño; Tipos de construcción: Tipo 1: casa habitación; Tipo 2: Habitable exterior; Tipo 3: Porche y cochera; Tipo 4: Área de lavado; Calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; número de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: 20 años; Vida útil probable: 50 años; Vida útil remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola en conjunto; Elementos de la Construcción: A.- Obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapata corrida de concreto armado; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block de concreto de 15x20x40 cm.; entrepisos: no presenta; techos: losa de concreto armado de claros medianos; azoteas: impermeabilizadas; bardas: de block; B.- Revestimiento y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento-arena; plafones: de mortero cemento-arena; lambrines: de azulejo en baños y cocina; pisos: de cerámica de 30x30 cm.; zoclo: de cerámica; escaleras: no presenta; pintura: vinilica y de esmalte en herrería; recubrimientos especiales: de ladrillo aparente y loseta; C.- Carpintería: puertas principales entableradas e interiores tipo tambor, tambor de pino o similar; instalaciones hidráulicas: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y fregadero con tarja de acero inoxidable; instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto, apagadores y contactos tipo quinziflo o similar; puertas y ventanas metálicas: puertas de fierro y

ventanas de hierro con protecciones de hierro; vidriería: vidrio claro natural de 6 mm., de espesor; cerrajería: del país; fachada: aplanada y pintada en líneas rectas; instalaciones especiales: cocina integral y bardas.- Con un valor de \$742,188.57 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).

Y mediante el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado.- Haciéndoles saber que se tendrá como postura legal las dos terceras partes del valor comercial único fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2304.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1007/2005, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INFONAVIT en contra de CESAR VÁZQUEZ GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Embargado es; lote 23, manzana 2 de la calle La Brecha de la Villa La Brecha, número 106 del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, dicho predio tiene una superficie de terreno de 72.00 m2 y 47.615 m2 de construcción correspondiéndole un indiviso de 1.711%, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.30 y 3.70 M.L con casa 51 del Condominio Camino Real, AL SUR en 2.90 y 3.10 M.L. con calle La Brecha, AL ESTE en 12.00 M.L con casa 22, AL OESTE en 12.00 M.L con casa 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Bajo la Sección I, Número 4049, Legajo 2-081 de fecha 12 de Junio del 2002 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2305.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 848/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por INFONAVIT en contra de HUGO AMÉRICO GONZÁLEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Embargado es; lote 5, manzana 68 de la calle San Miguel, número 408 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L con lote 4, AL SUR en 17.00 M.L. con lote 6, AL ESTE en 6.00 M.L con lote 70, AL OESTE en 6.00 M.L con San Miguel, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Bajo la Sección I, Número 61364, legajo 1228 de fecha 4 de mayo de 1995 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2306.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 183/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN CARLOS ACUÑA SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Hipoteca es; lote 14, manzana 5 de la calle Privada Azalea Oriente, número 401 del Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa III, dicho predio tiene una superficie de terreno de 83.62 m2, y una construcción sobre el edificada de 32.60 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.04 metros en línea curva con la Privada Azalea Oriente, AL SUR en 6.80 M.L. con lotes 19 y 18, AL ESTE en 13.24 M.L con lote 15 AL OESTE en 12.29 M.L con lote 13, muro medianero de por medio, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 11667, Legajo 2-234 de fecha 8 de junio de 2007 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurrir a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2307.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 623/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INFONAVIT en contra de MARCO ANTONIO ISIDRO ICHANTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Embargado es; lote 15, manzana 5 de la calle Ampliación La Meseta, número 257 del Conjunto Habitacional La Cima Segunda Etapa, dicho predio tiene una superficie de terreno de 72.00 m2 y 47.615 m2 de construcción correspondiéndole un indiviso de 2.307%, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L con casa 14, AL SUR en 12.00 M.L. con casa 16, AL ESTE en 3.70 y 2.30 M.L con calle Ampliación La Meseta, AL OESTE en 3.10, y 2.90 M.L con casa 04, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 3872, Legajo 2-078 de fecha 13 de junio del 2003 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2308.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 627/2007, deducido del Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BLAS HERNÁNDEZ JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio embargado es; lote 47, manzana 9 de la calle Ampliación El Sumidero de la Villa El

Volcán, número 262 del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa, dicho predio tiene una superficie de terreno de 72.00 m2 y 47.615.00 m2 de construcción correspondiéndole un indiviso de 1.554%, el cual cuenta con, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L. con casa 48, AL SUR en 12.00 M.L. con casa 46, AL ESTE en 2.30 y 3.70 M.L con casa 81 del Condominio del Mar, AL OESTE en 2.90, y 3.10 M.L con calle Ampliación El Sumidero, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 2825, Legajo 2-057 de fecha 16 de abril del 2004 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2309.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00269/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II", S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCA ALVISO ROJAS, EDUARDO GUZMÁN SALINAS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que to constituye la casa ubicada en planta alta marcada con el número 351 de la calle Industria de la Transformación y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad de lote 13 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 12 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14, dicho Inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, como Número de Finca 3253 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en; la cantidad de

\$153,923.75 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$102,645.83 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.)(sic), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$20,523.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Par otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, y por auto de fecha tres de marzo del dos mil quince, dictado dentro del mismo expediente, se aclara que el inmueble hipotecado a que se hace referencia en el auto de fecha veintiséis de febrero del mismo año, se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 05 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2310.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00032/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE CV en contra de FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CANTÚ Y MARÍA ELIZABETH MÁRQUEZ MÉNDEZ se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 229 de la calle Industria de la Transformación y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad de lote 33 de la manzana 5 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero; de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros límite del fraccionamiento; AL SUR: en 6.00 metros, calle Industria de la Transformación; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 34 y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 32, dicho Inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, como Número de Finca 3257 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$163,523.75 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$109,015.83 (CIENTO NUEVE MIL, QUINCE PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,803.03 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 03/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ésta ciudad, se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2311.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha 26 de febrero del 2015, dictado dentro del Expediente Número 00148/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado ROLANDO MORENO GUTIÉRREZ, en contra de MARTINA LÓPEZ BARRERA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en planta alta marcada con el número 311 de la calle Industria de la Transformación y el 50% y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad de lote 33 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con límite de la colonia; AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 32 y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 34, dicho Inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, como Número de Finca 3258 del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$145,155.00 (CIENTO CUARENTA CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,770.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,354.00 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas., tres días del mes de marzo del año dos mil quince.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el C. Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, quien comparece a los autos del Expediente Número 00148/2012, visto su contexto, se le tiene aclarando que el inmueble hipotecado a que se hace referencia en el auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, dictado dentro del expediente en que se actúa, se encuentra ubicado en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; sirviendo el presente auto como complementario al diverso antes referido.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la presencia de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Lic. Francisco Javier Zapata Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 04 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2312.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00686/2012, promovido inicialmente por el Lic. Jaime Alberto Vázquez García y continuado por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez García, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JOSÉ FRANCISCO DURAN HERNÁNDEZ, la Titular de

este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Privada Ciprés, con el número 513, Condominio Villa Ciprés, lote 14, del Conjunto Habitacional "El Mezquite", superficie de 72.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: 12.00 metros, con casa 13; AL ESTE: 12.00, metros con casa 15; AL SUR: 6.00 metros con Privada Ciprés; AL NORTE: 2.87 y 3.13 metros con casa 07 del Condominio Chopo; Actualmente Finca Número 98467, de fecha 25 de abril de 2013, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se, edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702; 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2313.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de treinta y uno de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01289/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. MARTHA IRENE AGUIRRE JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como departamento en condominio, departamento número 2-D Edificio 400, Condominio Paraíso, ubicado en la calle Tonga de la Colonia Paraíso de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 62.05 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2 tramos el primero de 3.50 metros y el segundo de 3.50 metros, patio de servicio del edificio. D, AL SUR en 2 tramos el primero de 3.50 metros con cajón del estacionamiento del departamento 1-D y el segundo de 3.50 metros, con pasillo de acceso al departamento; AL ESTE, en 2 tramos el primero de 8.15 metros con muro medianero del departamento 3-D y el segundo de 0.60 metros, con pasillo acceso al departamento. AL PONIENTE, en 2 tramos el primero de 7.05 metros con pasillo de servicio y el segundo de 1.60 metros, patio de servicio del edificio. D., arriba con azotea

abajo con departamento 1-D.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 141530, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARTHA I AGUIRRE JIMÉNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,972.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,648.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,329.60 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2314.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1034/2012, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARISOL JACINTO DE LOS SANTOS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 24, de la manzana 10 de la calle Flor de Azucena, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación con el número oficial 221, dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2 de terreno y 41.97 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales, con lote 11; AL SUR: 6.00 metros lineales con calle Flor de Azucena; AL ORIENTE: 17.00 metros lineales con lote 23; AL PONIENTE: 17.00 metros lineales con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19256, Legajo 2-386, de fecha catorce de diciembre del dos mil seis, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 164536, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2315.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha treinta de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00977/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y casa habitación construida sobre el lote número 42, de la manzana 2, de la calle Privada San Antonio, número oficial 236, del Fraccionamiento San Marcos II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 40.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con el lote 04; AL SUR: 6.00 metros lineales, con Privada San Antonio; AL ESTE: 15.00 metros lineales con lote 41; AL OESTE: 15.00 metros lineales, con lote 43, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13141, Legajo 2-263, de fecha 08 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 164636.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito

no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2316.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00095/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA ANGELINA SIMÓN LEÓN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno ubicado en la calle Naranjos Poniente número 126, del Fraccionamiento los Fresnos Residencial, del piano oficial de esta ciudad, siendo el lote número 14 de la manzana 51, con una superficie de 102.00 cuyos linderos y colindancias son los siguientes: AL NORTE: en 6.00 seis metros lineales, con lote 25; AL SUR: en seis metros lineales, con calle Naranjos Poniente; AL ESTE: en 17:00 diecisiete metros lineales, con lote 13; AL OESTE: en 17:00 diecisiete metros lineales, con lote 15; las calles que circundan la manzana número 51 son: AL NORTE: con calles ciruelos Poniente. AL SUR: con calle Naranjos Poniente, AL ESTE: con Avenida Paseo de las Fresnos, AL OESTE: con servidumbre de servicios, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6083, Legajo 2-122, de fecha 24 de abril del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas., Actualmente Finca Número 160674, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2317.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00747/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DE LA LUZ ADAMS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua, número 237, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" de esta ciudad, edificada sobre el lote 64 de la manzana 30, con superficie privativa de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 19, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antigua, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 63, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 65.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30718, Legajo 615 de fecha 11 de julio de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2318.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, dicta do dentro del Expediente Número 00720/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANA MARÍA ANDRADE FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna San Marcos, número 135, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas XI-A" de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 14, AL SUR, en 15.00 mts con lote 16, muro medianero de por medio, AL ORIENTE, en 5.20 mts con calle Laguna San Marcos, AL PONIENTE, en 5.20 mts con lote número 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8692, Legajo 3-174 de fecha 03 de noviembre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2319.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00828/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANA ALICIA MALDONADO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Dunas, número 57, del Fraccionamiento Brisas del Valle Segunda Etapa de esta ciudad, edificada sobre el lote 31 de la manzana 04, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 32, AL SUR, en 14.00 mts con lote 30, AL ORIENTE, en 6.50 mts con calle Dunas, AL PONIENTE, en 6.50 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 212, Legajo 3-005 de fecha 09 de enero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2320.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00721/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JUANA MARTÍNEZ ZÚÑIGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Villa Hermosa, número 18, Fraccionamiento Villa Hermosa, con superficie de construcción de 55.83 m2, con el 100% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 33, manzana 05, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con lote número 16, AL SUR: en 07.00 metros con calle Villa Hermosa, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 32, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: sección I (Primera), Número 3574, Legajo 3-072, de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103453 de fecha seis de febrero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado bien inmueble por el perito de la parte actora en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2321.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1265/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. JOSÉ MANUEL TREJO GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Bahía de la Ascensión, Fraccionamiento Paseo de Las Brisas, número 104, lote 2-A, manzana 4, con superficie de construcción de 35.21 m2, y superficie privativa de terreno de 82.50 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 5.50 metros con calle

Bahía de la Ascensión, AL SUR: en 5.50 metros con lote 65, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 3, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 2.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 87772, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el per/to de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2322.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00281/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de REY BALTAZAR LIEVANO DURON, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina, número 163 B, del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 34 de la manzana 16, con superficie de terreno de 52.50 m2 y superficie de construcción de 56.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote 7-A, AL SUR, en 3.50 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 33-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103604, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el per/lo en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 30 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2323.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00713/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de VICTOR HUGO SEGURA ESPINOZA Y SUSANA CALIXTO SANCHEZ, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Avenida de las Flores, número 25, del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 119.63 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 2-A, AL SUR, en 7.00 mts con Avenida de las Flores, AL ESTE, en 17.19.00 mts con lote 20-A, AL OESTE, en 17.24 mts con lote 21-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3195, Legajo 3-064 de fecha 27 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2324.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00664/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo Gonzalez y continuado por el Licenciado Agustin Gonzalez Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GABRIEL MALDONADO DEL ANGEL E IRMA HERRERA GONZALEZ ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Valle de Guadalupe, número 34, lote 35, manzana 9, del Fraccionamiento Valle Real, con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:- en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 36, AL SUROESTE:- en 13.65 metros con terreno de la vivienda 32, AL SURESTE:- en 7.00 metros calle Valle de Guadalupe, AL NOROESTE:- en 7.00 metros con area verde.-

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5403, Legajo 3-109, de fecha veintitres de julio de dos mil dos, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103348 de fecha veintinueve de enero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2325.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00567/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo Gonzalez y continuado por el Licenciado Agustin Gonzalez Hernández, en su caracter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OCTAVIANO REYES ORTIZ ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en lote 39, manzana 12, calle Don Oscar, número oficial 155, Fraccionamiento Jardines de San Felipe, con superficie de terreno de 90.00 m2, y superficie de construccion de 34.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote 7, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Don Oscar, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote 38, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5333, Legajo 3-107, de fecha diez de julio del dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103283 de fecha veintisiete de enero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,017.20 (CIENTO SETENTA MIL DIECISIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2326.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 01217/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado el Licenciado Agustin Gonzalez Hernández, en su caracter de apoderado general pars pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO JAVIER NAVARRO MARTÍNEZ Y CONSUELO HERRERA RUIZ ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada con el número 30, construida sobre el lote número 5, manzana 4, calle Patrimonio Cultural, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas", de este municipio, compuesto de una superficie de 110.95 m2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construccion de 61.89 m2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 7.00 metros lineales, con calle Patrimonio Cultural, AL SUR:- en 7.00 metros lineales, con lote número 30, AL ESTE:- en 15.85 metros lineales, con lote número 6, AL OESTE:- en 15.85 metros lineales, con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8647, Legajo 3-173, de fecha dos de julio de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103187 de fecha veintidos de enero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$284,513.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2327.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00405/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFOANVIT en contra de NOHELIA CASTILLO, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ZUNIGA, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien:

"Vivienda ubicada en la calle Orquidia, número 31, entre Avenida Encinos y calle del Rey del Fraccionamiento "Los Encinos II" de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 63.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07 mts con calle lote 3-A, AL SUR, en 07 mts con calle Orquitea, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 20-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42392 Legajo 848 de fecha 04 de octubre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSC/ENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2328.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00571/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo Gonzalez y continuado por el Licenciado Agustin Gonzalez Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del J. GUADALUPE TELLES HERNÁNDEZ Y VIRGINIA GARCÍA URIBE ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en planta baja marcada con el número 54-A, de la calle Miguel del Fraccionamiento "Los Angeles" y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 15 de la manzana 14 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con superficie de terreno de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con calle Miguel, AL SUR:- en 6.00 metros con lote número 34, AL ESTE:- en 17.00 metros con lote número 16, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 86999, Legajo 1740 de fecha veintiocho de noviembre del mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103608 de fecha trece de febrero de dos mil quince."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bi mueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2329.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00469/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT por conducto de su apoderado legal en contra de ERNESTO LEDEZMA PÉREZ, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de la Palma, número 34, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 50 de la manzana 9, con superficie de terreno de 105.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con vivienda 32, AL SUR, en 17.50 mts con vivienda 36, AL ESTE, en 6.00 mts. con vivienda 33, AL OESTE, en 6.00 mts. con calle Sierra de la Palma.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103259, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,238.60 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$173,492.40 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2330.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00712/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo Gonzalez y continuado por el Licenciado Agustin Gonzalez Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MOISES HERNÁNDEZ GALLEGOS ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Miguel Trevino Emparam número 127, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 15 de la manzana 1, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote 16, AL SUR: en 15.00 metros con lote 14, AL ESTE:- en 6.00 metros con calle Miguel Trevino Emparam, AL OESTE:- en 6.00 metros con limite.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9509, Legajo 3-191 de fecha ocho diciembre de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103553 de fecha once de febrero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2331.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00822/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Luz Elena Ponce Mendez, en su caracter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GAUDENCIA CLEMENTE HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Cruz, número 10, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 32 de la manzana 15, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 31, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 33, AL ESTE:- en 6.00 metros con lote número 18, AL OESTE:- en 6.00 metros con calle Santa Cruz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 38401, Legajo 769 de fecha seis de septiembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103192 de fecha veintidos de enero de dos mil quince de este municipio de H. matamoros, tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en qu fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte acto no brado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2332.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de Dos Mil Quince, dictado dentro del Expediente Número 01165/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FRANCISCO SANCHEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profr. Arturo Sarabia Ramirez, número 24, Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 12, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07 mts con calle Profr. Arturo Sarabia Ramirez, AL SUR, en 07 mts con lote 15, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts. con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 954, Legajo 3-020 de fecha 26 de enero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avaluo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SESIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2333.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesus Lopez Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00701/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CRISTINA JASSO BAEZ, TELESFORO MANZANARES

SERRANO, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Flor de Loto, número 4 del Fraccionamiento "Los Encinos II" de esta ciudad, edificada sobre el lote 6-A, manzana 18, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 06, AL SUR, en 15.00 mts. con lote 07, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Flor de Loto, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3148, Legajo 3-063 de fecha 26 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2334.- Mayo 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00359/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR ESTHELA ARMIJO MEDRANO, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Nicolas, número 1208, lote 5, manzana 60, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 162169, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publiquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avaluos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algun postor al remate en cuestion, este debera cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento, del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada debera ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administracion de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2335.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Treinta de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01437/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARTIN RIVERA OLMOS Y ROSARIO CASTORENA LARA, ordenó sacar a remate en publica subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Tote 43, manzana 138, de la calle San Martin, número 103, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Seccion Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Publico de la Propiedad en el Estado como: Finca 164524, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publiquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avaluos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algun postor al remate en cuestion, este debera cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/140 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada debera ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administracion de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2336.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de marzo del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00319/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HUMBERTO QUINTERO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Malvas, número 235, lote 52, manzana 58, Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Publico de la Propiedad en el Estado como: Finca 164656, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avaluos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor all remate en cuestion, este debiera cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada debiera ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2337.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Dominguez Gomez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de marzo de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00600/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICTOR GALARZA ZUNIGA E IRMA MARIA VAZQUEZ CORONA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (26) VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 36347 lote 071, de la manzana 11, marcado con el número 324, en calle Monclova entre calle Mier y Propiedad Privada del Conjunto Habitacional Ampliacion Puertas Coloradas en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 100.98 m2 (cien punto noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 070 de la manzana 11; AL SUR: en 17.00 metros, con lote 072 de la manzana 11; AL ESTE: en 5.94 metros, con propiedad privada; AL OESTE: en 5.94 metros con calle Monclova.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Seccion I, Número 49110, Legajo 983, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, propiedad de VICTOR GALARZA ZUNIGA E IRMA MARÍA VAZQUEZ CORONA.

Debiendose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar, la postural legal es la que cubra las dos terceras partes del avaluo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las publicaciones deberan computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de abril de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2338.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha siete de abril del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1028/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de THELMA CARRILLO MONSIVAIS Y HECTOR MARTÍNEZ PIÑA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Punta Calabozo número 259 del Fraccionamiento Puerta del Sol, con superficie construcción de 86.99 m2, y de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:6.00 metros con propiedad del mismo dueño, AL SUR: 6.00 metros con calle Punta Calabozo, AL ESTE 17.00 metros con lote 31, AL OESTE; en 17.00 metros con lote 29, actualmente constituido como la Finca 157309, de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca el cual asciende a la cantidad de \$392 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2339.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00135/2015, denunciado por la C. LUCIA ALMAZAN CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS AVENDAÑO SANCHEZ, quien falleció el día (09) nueve de noviembre del año dos mil catorce (2014), en ciudad Tampico Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 03 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2340.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel Gonzalez de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO PÉREZ SANCHEZ, quien falleció el día quince de enero del la ciudad de Mision Texas, Estados Unidos de Norteamérica y AMPARO MASCORRO SALINAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Tam., a 15 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2341.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00388/2015, denunciado por la C. DANTE DANIEL ALPIZAR PULIDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL ALPIZAR CASTELO, quien falleció el día (17) diecisiete de abril del año dos mil once (2011), en Cuernavaca, Morelos, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de abril de 2015.- DOY FE. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2342.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA CHAPA VELA, JOSEFINA CHAPA VELA DE ASAD, denunciado por el C. MANUEL ASAD SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.- Rúbrica.

2343.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galvan Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de abril del año de dos mil quince, el Expediente 00586/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA SUAREZ CANAMAR, denunciado por JUANA MARICELA FLORES SUAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2344.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00387/2015, denunciado por la C. ALMA ELIZONDO NARANJO, DIANA LAURA ELIZONDO NARANJO, ELIZABETH ELIZONDO NARANJO, JAIME ANTONIO ELIZONDO NARANJO, JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO, la Sucesión Testamentaria a bienes de CONSUELO NARANJO DUEÑAS, quien falleció el día (19) diecinueve de enero del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin del que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2345.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galvan Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de abril del año actual, dictado dentro del Expediente 00523/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMON LÓPEZ CHAVEZ, denunciado por CAROLINA ALEJOS CUELLAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2346.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barron Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOE HERRERA GUERRA quien falleció el 15 quince de marzo del año 2014 dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la misma ciudad, denunciado por FRANCISCA DE LA CERDA GUZMAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2347.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinte de abril de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. NORMA ELISA MENDOZA GARCÍA, bajo el Número 00506/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2348.- Mayo 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSÉ ACEVEDO ACEVEDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Diaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1228/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ ACEVEDO ACEVEDO, promovidas por LEYDY ACEVEDO TIRADO.

Por este edicto, se procede citar a los ausentes que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de quince días, en un periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, a fin de que se presenten los antes nombrados en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin de que se presenten ante los ocurantes o comparecientes, y en su caso se le haga saber en forma inmediata a este Juzgado.- Se designo a la C. LEYDI ACEVEDO TIRADO como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2349.- Mayo 12 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. LUCITA ANDREA CARREON PECINA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Ruben Galvan Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2014 relative al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por EDGAR CAMILO MALDONADO PORRAS, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del presente año, ordenó emplazarlo a Usted por medic de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolucion del vinculo matrimonial que me une a la demandada C. LUCITA ANDREA CARREON PECINA, celebrado el día 23 de abril de 2004 ante la oficialia segunda en Tampico, Tamaulipas, bajo el número de acta 254 con foja: 254 registrada en el libro número 2..., b).- En consecuencia de la disolucion del vinculo matrimonial se haga la cancelacion del acta de matrimonio civil ante la fe de la oficialia primera del registro civil de ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el regimen de sociedad conyugal, c).- En caso de oposicion se condene al pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara ademas en la puerta del local del Juzgado, haciendole saber que debiera presentar su contestacion dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposicion en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguira este en su rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciqnes por cédula.

Altamira, Tam. a 28 de agosto de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2350.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

YRENIA ROBLES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtemoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Septimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCELO GONZALEZ PÉREZ, en contra de YRENIA ROBLES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del Vinculo Matrimonial que actualmente nos une a ambos contendientes en el presente Juicio.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitacion del presente Juicio, y hasta la terminacion del mismo.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YRENIA ROBLES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mencion se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en

esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán ademas en la puerta del Juzgado, comunicandole al interesado, que debiera presentar su contestacion dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, haciendole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveido de fecha once de marzo del año actual, quedan a su disposicion en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2351.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JULIÁN RAMOS SOSA

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 1578/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por MANUEL SALVADOR SOLANA SIERRA en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT y en el que se le reclama el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésima segunda inciso c) de causas de vencimiento anticipado, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807353893, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca documento base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de septiembre de 2014 el pago de 89.1360 VSMM (OCHENTA Y NUEVE PUNTO UN MIL TRESCIENTOS SESENTA veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$182,338.02 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada

en contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio. Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación y en el Estrado de este Juzgado, así como, en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber a éste que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, dejando a su disposición copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2352.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSA ISELA ESTRADA ALVARADO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de Abril del dos mil catorce, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00260/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS FRANCISCO MATA GAMINO, en contra de la C. ROSA ISELA ESTRADA ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ROSA ISELA ESTRADA ALVARADO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2353.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00148/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Contrato de Promesa de Venta, promovido por el C. JORGE BASILIO HAWACH CHARUR en contra de C. JUAN FELIPE LORES SENA, ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO, ordenó

se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La nulidad del contrato de promesa de venta, de fecha dieciocho de febrero del 2006 que celebraron los hoy demandados y que según fuera ratificado el día seis de junio del año 2006 ante la fe del Lic. Adalberto Salmon Escamilla, Notario Público adscrito a la Notaria Pública número 71 del primer Distrito Judicial en el Estado, quien lo mandó asentar en el Libro VI, de certificaciones y verificaciones del protocolo a su cargo bajo el número de certificación 20886.

B).- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2354.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SOSTENES PÉREZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 de septiembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JOSÉ PÉREZ REYES, a bienes de SOSTENES PÉREZ FLORES Y CASIMIRA REYES MIRELES, así mismo se ordenó notificarle el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- Recibido el escrito presentado con fecha (01) del presente mes y año, y documentos anexos, signado por JOSÉ PÉREZ REYES, téngasele promoviendo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOSTENES PÉREZ FLORES, CASIMIRA REYES MIRELES, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su curso de cuenta.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados. Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00971/2010.- De conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente, así mismo a la Beneficencia Pública, lo cual se hará mediante el oficio respectivo; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que se sirvan informar a este juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó.- Con apoyo en la preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se

presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia en la calle. N. de Cáceres (6) número 804-B segundo piso, entre Carrera Torres y Aldama, zona centro, Código Postal 87000 en esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciados Edgar Emilio Izaguirre Gutiérrez. Profesionista al cual se le tiene autorizado únicamente con las facultades que indica el antepenúltimo párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto al C. Jacinto Rivas Escobedo, no se acuerda su petición toda vez que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 52, 53, 66, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Así la acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. María del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 02 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2355.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MA. NICANORA LOREDO SALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTHA MAYORGA GALVÁN, en contra de MA. NICANORA LOREDO SALAZAR, Oficial Quinto del Registro Civil de S.L.P., Sucesión Intestamentaria a bienes del C. ROGELIO BONILLA LINARES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La nulidad del matrimonio celebrado entre la C. MA. NICANORA LOREDO SALAZAR con el C. ROGELIO BONILLA LINARES, celebrado el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante la oficialía Quinta del Registro Civil de la ciudad de San Luis Potosí, inscrito en el libro de duplicados de matrimonio bajo los datos: acta 00696.

Por auto de fecha seis de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. NICANORA LOREDO SALAZAR, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán

además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de abril del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2356.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CESAR JULIÁN VIGIL GRIMALDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BENIGNA ELIZABETH RINCÓN SALAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales de divorcio a que se refiere la fracción XXII del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- La disolución de la Sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

28/04/2015 01:12:07 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2357.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. LEANDRA GUADALUPE

NAVA RESÉNDIZ, en contra de VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ TORRES, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha quince de septiembre de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de refrenda; previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam. 04 de abril de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2358.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALEJANDRO SANTIAGO BLANCO Y GUADALUPE ALBA MARÍN DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de abril del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 235/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de apoderado general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de los C.C. ALEJANDRO SANTIAGO BLANCO Y GUADALUPE ALBA MARÍN a quienes le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a este Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado de la apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésima primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada, B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807054419, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en la apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como precedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de septiembre de 2013, el pago de la cantidad de 162.2790 VSM, en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$319,478.66 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 66/100 moneda nacional), lo cual acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por los hoy demandados, respecto del crédito que se otorgó queden a favor de mi representada, conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en la apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio, por los razonamientos y preceptos legales que a continuación invocamos."- Y mediante auto de fecha seis de marzo del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. ALEJANDRO SANTIAGO BLANCO Y GUADALUPE ALBA MARÍN, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veinte de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2359.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PROYECTOS INDUSTRIALES DE TAMPICO Y ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaría de Acuerdos Encargada del despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha doce de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Ofelia del Carmen Pérez de los Santos en su carácter de endosataria en procuración del C. JUAN DE DIOS AZUARA FLORES en contra de PROYECTOS INDUSTRIALES DE TAMPICO Y ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V. de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Téngase por presentado a

la C. Licenciada Ofelia del Carmen Pérez de los Santos, con su ocuro que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN DE DIOS AZUARA FLORES, ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de la persona moral denominada PROYECTOS INDUSTRIALES DE TAMPICO Y ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil número 2010, entre calles Tula y Félix U. Gómez, código postal 89050 colonia Telegrafistas en Tampico, Tamaulipas, y de los C. Rene Cruz Ortiz con domicilio en: calle Guadalupe Posadas número 210 entre calles Justicia Social y Educación, Colonia Frente Democrático C.P. 89160 en Tampico, Tamaulipas, y C. Raúl Ortiz Uballe.- Como aval, con domicilio ubicado en: Filomeno Mata, número 408 entre calles 16 de septiembre y Triunfo, Colonia Frente Democrático C.P. 89160 en Tampico, Tamaulipas, reclamándoles el pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en título de crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto radíquese, regístrese bajo el Número 00109/2014 y fórmese expediente.- Se le previene al ocursoante a fin de que dentro del término de tres días manifieste el Código Postal correspondiente a su domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo se desechará de plano su promoción.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabara embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cédula con la orden de embargo; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago liso y llano de, lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de éste Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Solidaridad número 2810 local B, entre calle Benito Juárez, y Lázaro Cárdenas, Colonia Adolfo López Mateos de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así mismo se autoriza el acceso a la C. Ofelia del Carmen Pérez de los Santos, a los medios electrónicos para consultar acuerdos, presentar promociones digitalizadas e incluso recibir notificaciones personales con correo ofe_dlsantos@hotmail.com y se autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del código de comercio, sin que gocen de las demás facultades

a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo, a los profesionistas que menciona en su promoción de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que éste procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77 párrafo final, 79, 80, 85, 86, 88, 90, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 139, 140, 142, 143 párrafos 2, 3 y 4, 144 párrafo 2 y 3, 148, 149, 150 fracción II y III, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 169, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en Vigor.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite, Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil dan cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de éste Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ofelia del Carmen Pérez de los Santos, en fecha (26) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Ofelia del Carmen Pérez de los Santos, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00109/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado PROYECTOS INDUSTRIALES DE TAMPICO Y ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V., por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio al demandado, por ser del desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio a la persona moral PROYECTOS, INDUSTRIALES DE TAMPICO Y ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole, saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si

esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad. Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 1069 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1075 del Código de Comercio. Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite, Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2015, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Rúbrica.

2360.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

MARGARITA CRUZ OLIVA Y DAVID NAVA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (09) nueve de abril del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00648/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARTURO NAVA ÁVILA, en contra de los CC. MARGARITA CRUZ OLIVA y DAVID NAVA CRUZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a los C.C. MARGARITA CRUZ OLIVA y DAVID NAVA CRUZ, haciéndole saber a los demandados MARGARITA CRUZ OLIVA y DAVID NAVA CRUZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2361.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DULCE LISBETH D LUNA MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Rescisión del Contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que le otorgó, en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Décima denominada "Causales de Rescisión" del capítulo denominado "Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria", a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria como se establece en su Cláusula Única denominada "Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria", para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante.

C).- El pago por concepto de suerte principal la cantidad de 115.2610 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente para en el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$235,779.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 Moneda Nacional), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 18 de abril de 2014, el cual anexo con el número III: y en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria la parte demandada aceptó y se obligó en su Cláusula Primera del Capítulo denominado "Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria", que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por la que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Segunda del Capítulo denominado "Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria".

E).- El pago de interés moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Cuarta del Capítulo denominado "Amortización" en el Apartado Estipulaciones Numeral 3, del Capítulo denominado "Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria".

C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario

mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben de determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera en el Capítulo denominado "Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria".

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de abril del 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2362.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ RAMÓN SOLER BOCANEGRA Y
NORMA LEILA ALCOCER SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de febrero de 2015 ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 392/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, con el carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de USTEDES, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A.- La rescisión del contrato, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que su poderdante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava denominada "Causas de Rescisión" a que se refiere el Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria en el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria como se establece en su Cláusula Única de Hipoteca a que se refiere el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, así mismo, en el capítulo primero denominado Antecedentes en la fracción II, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su poderdante.

C.- El pago de suerte principal la cantidad de 173.0610 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, que corresponda a la cantidad de \$354,015.31 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), como se acredita en el estado de cuenta, con fecha de emisión del 06 de mayo de 2014, el cual anexa con el número III, y en el contrato de

otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la parte demandada aceptó y se obligó en su Cláusula Primera del capítulo tercero denominado Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos, incrementándolos en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por lo que la cantidad se seguirá actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Primera del Capítulo Tercero denominado Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia, para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en la Cláusula Tercera denominada Amortización en su estipulación inciso c) del capítulo tercero denominado Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F.- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto al momento de actualizar dichas cantidades estas deben determinarse en ejecución de sentencia y al salario que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del capítulo tercero denominado Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2363.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Reynosa, Tam.**

C. JULIO CESAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0436/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado de la apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula vigésimo primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807387262, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identifica; el referido crédito contra en apertura de crédito simple constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 13 de febrero del 2014, el pago de la cantidad de 168.7930 VSM (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA VECES SALARIO MÍNIMO), en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$332,302.78 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS TRESCIENTOS DOS PESOS 78/100 M.N.), lo cual acreditó con la certificación de adeudo que acompaño a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada en razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas per el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. JULIO CESAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber

que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

21 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2364.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. ALMA DELIA FLORES ARGUELLO Y
ANTONIO ZAVALA ZUMAYA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00771/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA DELIA FLORES ARGUELLO Y ANTONIO ZAVALA ZUMAYA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, visto su contenido, se le tiene dando cumplimiento con la prevención que se le hiciera en proveído de fecha primero de octubre del dos mil catorce.- En tal virtud, se trae a la vista su promoción inicial de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, y se le tiene a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. ALMA DELIA FLORES ARGUELLO y en su calidad de cónyuge a ANTONIO ZAVALA ZUMAYA quienes tienen su domicilio en calle Privada Flores 1301, Departamento 5, Código Postal 89060, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, localizado entre las calles Félix U. Gómez y Melchor Ocampo; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 00771/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda

propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el manes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designará, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle avenida paseo flamboyanes #101, despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330 entre avenida Hidalgo y calle de los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones así como para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin

de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (12) doce días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del Expediente 00771/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C. ALMA DELIA FLORES ARGUELLO Y ANTONIO ZAVALA ZUMAYA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C. ALMA DELIA FLORES ARGUELLO Y ANTONIO ZAVALA ZUMAYA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en un diario de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la parte interesada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de abril de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2365.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**IMPULSORA CAMPESTRE DE VICTORIA S.A.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de abril del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00094/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS OROZCO GONZÁLEZ en contra de IMPULSORA CAMPESTRE DE VICTORIA S.A., ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda

instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- Que en términos del artículo 736 del Código Civil del Estado se declare mediante resolución judicial que he adquirido, a través de la prescripción positiva por haberse consumado ésta a mi favor, la propiedad de los bienes inmuebles urbanos inscritos en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas a nombre de la empresa IMPULSORA CAMPESTRE DE VICTORIA S.A., identificados como lotes 57 y 58 del Fraccionamiento Campestre de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados cada uno, actualmente inscritos ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como fincas 79727 y 80197 del municipio de Victoria.

B).- Del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que se ordene la cancelación del Registro que acredita como propietario a la empresa IMPULSORA CAMPESTRE VICTORIA S.A., respecto de 105 lotes 57 y 58 (fincas 79727 y 80197) materia del presente juicio, por haber corrido a mi favor la prescripción positiva y declare además que el suscrito usucapí en mi beneficio la propiedad de los inmuebles objetos del Juicio que nos ocupa.

C).- Se ordene que la sentencia dictada en el juicio sea protocolizada ante Notario Público que en su oportunidad será designado, para que al suscrito le sirva de titular de piedad.

D).- Se ordene igualmente que dicho título de propiedad se inscriba en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas para los fines legales correspondientes.

E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de abril de 2015, La Secretaría de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2366.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA Y VICTORIA ARLETTE CASTILLO GONZÁLEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 275/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA y VICTORIA ARLETTE CASTILLO GONZÁLEZ a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitados a ese H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula décima segunda, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y

omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada, b).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2803166462, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara el referido crédito consta en otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, c).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de abril del 2014, el pago de la cantidad de 125.9910 VSM en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de 257,729.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, d).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, e).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, f).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, g).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, h).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y mediante auto de fecha quince de enero del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ VENTURA Y VICTORIA ARLETTE CASTILLO GONZÁLEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a diecisiete de febrero del dos mil quince. DAMOS FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2367.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, en contra del C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 45570, de fecha quince de junio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardino Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. Leodegario Bautista Lorenzo, con domicilio en: calle Jardín de Colina Alta N° 503 departamento b, lote 2, de la manzana 8, del Fraccionamiento Los Prados de Altamira Tamaulipas, C.P. entre las calles Jardín del Prado Oriente y Jardín del Prado Poniente C.P. 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A, B.- La cancelación del crédito de su representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2807374151 dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará el referido crédito consta de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de Septiembre del año 2013, el pago de la cantidad de 175.7830 veces el salario mínimo mensual en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$346,063.97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los puntos D, E, F, G, H.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00236/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria per quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del

término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Ébano N° 203 local 1, colonia del Bosque C.P. 89318 entre Encino y Fresno en Tampico, Tamaulipas, localidad Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar a tener por autorizados a los profesionistas que menciona en toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (08) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

Acuerdo.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. SANDRA PATRICIA ESTÉVEZ ESQUIVEL con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00236/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas

autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. LEODEGARIO BAUTISTA LORENZO, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2014, Secretaria de Acuerdos.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Rúbrica.

2368.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00474/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAYMUNDO RODRÍGUEZ RICO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos consistentes en testimonio del instrumento de poder limitado que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contrato de compra venta, certificación de adeudos a nombre de RODRÍGUEZ

RICO RAYMUNDO y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de RAYMUNDO RODRÍGUEZ RICO y MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ quienes tienen su domicilio en calle Cocotero, N° 85, del Fraccionamiento Arboledas entre las calles Ceiba y Mezquite, C. P. 89603, localidad Ciudad Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00474/2014 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes, N° 101, despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, entre las calles Avenida Hidalgo y calle De los Abedules, C. P. 89330, localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza, Guadalupe Mora Díaz, Sandra Patricia Estévez Esquivel, en los términos del artículo 52 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y

firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (31) treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiséis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00474/2014, vista su petición.- Primeramente, como lo solicita, se le tiene desistiendo de la demanda y de la acción ejercida en contra de la demandada MA. DEL CARMEN ZÚNIGA HERNÁNDEZ, por el motivo que expone, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar; por otra parte y en atención a que una de las dependencias a las que se le solicitó proporcionara domicilio del demandado RAYMUNDO RODRÍGUEZ RICO, informo que en su base de datos no encontró domicilio de dicho demandado, y que otras tres dependencias proporcionaron el mismo domicilio señalado por la parte actora para efectuar el emplazamiento, y otro domicilio diverso, ambos en los que no fue posible llevarlo a cabo, toda vez que en ninguno de ellos vive o habita el demandado y que en consecuencia no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a RAYMUNDO RODRÍGUEZ RICO por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 40, 31, 67 fracción VI, 235 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular del Juzgado lo es el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, de conformidad con el Artículo 68 fracción IV párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2369.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CRUZ DÍAZ CRUZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00566/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guadalupe Mora Díaz, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SANTANDER VIVIENDA" S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ DÍAZ CRUZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. GUADALUPE MORA DÍAZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F/247545, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de CRUZ DÍAZ CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Rinconada número 131, Condominio I, del Fraccionamiento Rincón Colonial, acceso por Venustiano Carranza, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00566/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida par el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o

no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes número 101, despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecha proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. GUADALUPE MORA DÍAZ, quien actúa dentro del Expediente 00566/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. CRUZ DÍAZ CRUZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, toda vez que el domicilio que se proporciono es el mismo que se señala en la demanda, y el actuario se constituyó en el mismo y manifestó que se encuentra vacío, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. CRUZ DÍAZ CRUZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte

actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2370.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de abril de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 39/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por NORMA AGAPITA FERRETIZ SÁNCHEZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto a un terreno urbano ubicado en Andador Jorge Engel, colonia Primero de Mayo, Xicoténcatl, Tamaulipas, con superficie de 238.50 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros lineales, con María Bernal; AL SUR con 10.00 metros lineales, con Andador Jorge Engel; AL ESTE 23.80 metros lineales, con Genaro Martínez Noriega y; AL OESTE 23.90 metros lineales con José Requena, ordeno la publicación del presente edicto, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2371.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 11/2014, relativo al

Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por JERÓNIMO VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno urbano ubicado en andador Esteban Vaca Calderón, número 7, colonia Primero de Mayo, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros lineales con Mayra De León; AL SUR con 10.00 metros lineales, con Andador Esteban Vaca Calderón; AL ESTE 22.50 metros lineales con Juan Córdoba y; AL OESTE 22.50 metros lineales con Antonio Silva, ordenó la publicación del presente edicto, el cual se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, más en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2372.- Mayo 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce del mes de Abril del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Brianda Eunice Walle Maldonado, en su carácter de endosatario en procuración de JORGE B. HAWACH CHARUR en contra de ISMAEL GERARDO GARCÍA CEPEDA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Inmueble consistente en casa habitación de la calle Otoño #220, M3, entre Malva y Teonacaztle Conjunto Habitacional Rinconada Vista Azul Fraccionamiento Teocaltiche: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15.00 mts con lote 12; AL SUR; en 15.00 mts con lote 14; AL ESTE en 7.00 mts con calle Otoño; AL OESTE en 7.00 mts con lote 10, con un valor de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20%.

Y el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura: legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril del 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2373.- Mayo 12, 14 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO CABRERA TREJO, e Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUILLON CASTILLO, MARÍA GUADALUPE AGUILLON DE CABRERA, M. GUADALUPE AGUILLON, MARÍA GUADALUPE AGUILLON CASTILLO, GUADALUPE AGUILLON DE CABRERA Y/O GUADALUPE AGUILLON, quien el primero falleció el día (24) veinticuatro de noviembre del año dos mil siete (2007), en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda en fecha (10) diez de octubre del año dos mil siete (2007), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RICARDO CABRERA AGUILLON.

Expediente registrado bajo el Número 00478/2015, a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren can derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16/04/2015 02:19:46 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2374.- Mayo 12, 14 y 21.-1v3.

ESTRELLA ROJA TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Activo	
Bancos	\$ 0.00
Suma Activo	\$ 0.00
Pasivo	
Acreedores Diversos	\$ 50,000.00
Suma Pasivo	\$ 50,000.00
Capital	
Accionistas en liquidación	\$ (50,000.00)
Suma Pasivo y Capital	\$ 0.00

Este balance se publica para cumplir con lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de Diciembre del 2014.- Liquidador de ESTRELLA ROJA TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V., C. GUADALUPE LOZANO BARRIENTOS.- Rúbrica.

2375.- Mayo 12, 21 y Junio 2.-1v3.